



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0014-2022-R-UNICA

Ica, 12 de enero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 740-DEC-FIC-UNICA-2021 del 15 de diciembre del 2021, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y el Oficio N° 001-D/OCRI-UNICA-2022 de la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 7.5 del artículo 7 del Estatuto Universitario, determina que la universidad tiene el fin de *realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;*

Que, mediante Oficio de visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil solicita autorización para la realización del I CONGRESO INTERNACIONAL ANDINO Educación Superior, Emprendimiento Tecnológico, Sostenibilidad Económica y Social" del 07 al 09 de febrero de 2022;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil indica que dentro del Marco del Convenio suscrito por la Universidad con el Centro de Investigaciones Avanzadas y Formación Superior en Educación, Salud y Medio Ambiente "AMTAWI", el desarrollo del I CONGRESO INTERNACIONAL ANDINO Educación Superior, Emprendimiento Tecnológico, Sostenibilidad Económica y Social del 07 al 09 de febrero 2022, tiene como objetivo, integrar a la Educación superior con el emprendimiento tecnológico que se genera en el sector empresarial y las comunidades hacia la sostenibilidad económica y social, que nos permita desde la propia estructura de la Universidad lograr la formación de Docentes Investigadores;

Que, mediante el Oficio N° 001-D/OCRI-UNICA-2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa que la Universidad "San Luis Gonzaga" tiene convenio vigente con el Centro de Investigaciones Avanzadas y Formación Superior en Educación, Salud y Medio Ambiente "AMTAWI", siendo procedente la realización del "I CONGRESO INTERNACIONAL ANDINO Educación Superior, Emprendimiento Tecnológico, Sostenibilidad Económica y Social", el mismo que debe ajustarse a las cláusulas del Convenio – Cláusula Cuarta;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** la realización del **“I CONGRESO INTERNACIONAL ANDINO Educación Superior, Emprendimiento Tecnológico, Sostenibilidad Económica y Social”** a llevarse a cabo del 07 al 09 de febrero 2022, coorganizado por la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y el Centro de Investigaciones avanzadas y Formación Superior en Educación, Salud y Medio Ambiente “AMTAWI”.

Artículo 2°.- **PRECISAR**, que el Congreso señalado en la presente Resolución, se sujetará a la cláusula cuarta del Convenio N°012-D/OGCT-UNICA-2020.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Civil, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL